

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° 843 de fecha 11.08.2021.

UBICACIÓN:

RECOLETA N° 223

RESOLUCIÓN N° 1820/ 126 /2021

RECOLETA, 17 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 843 de fecha 11.08.2021 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* para el inmueble ubicado en calle **AV. RECOLETA N° 223** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales) de escala Básica.**
2. Correo Electrónico de fecha 21.09.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DIGITAL N° 1327 de fecha 03.11.2021, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación n° 4; 29:** No presenta comprobante de ingreso en línea de Formulario Único de Estadísticas, acorde a las exigencias del Art. 5.1.4 N° 1-A.
 - b) **Observación n° 11.2:** No completa la totalidad de los campos del formulario, no aclarando el incremento de carga de ocupación respecto a la estructura existente, señala cumplir con ley de aportes mediante cesión, aun cuando no es posible por no encontrarse aprobado el Plan de Inversiones de la Ley de Aportes y simultáneamente solicita aplicación de Artículo 121 de la LGUC.

Tampoco indica la concurrencia de Revisores Independientes aun cuando, dado el cálculo de carga de ocupación (que se encuentra errado en la presentación al descontar 10% de carga de ocupación, instancia que solo aplica a Oficinas y Vivienda, de acuerdo al 4.2.4 OGUC).

Además calcula erradamente la Densidad de Ocupación, aplicando a dicho campo la carga de ocupación; y no describe cálculo de Ley de Aportes.
 - c) **Observación n° 11.6; 19; 20:** No acompaña informes de Revisores Independientes, aun cuando se trata de un edificio de uso público de acuerdo a lo señalado en el Art 1.1.2 OGUC.
 - d) **Observación n° 12:** No acompaña Certificado de Factibilidad de Agua Potable.
 - e) **Observación n° 13:** No adjunta Presupuesto de las Obras interiores.
 - f) **Observación n° 14:** Acompaña declaración de correcta ejecución de las obras, correspondiente al Artículo 5.2.8 de la OGUC, relativo a Solicitud de Recepción Final, en tanto que la tramitación en comento versa sobre una Solicitud de Permiso de Obra Menor por modificación interior sin alterar estructura.

- g) **Observación n° 15.2; 17:** No adjunta Planimetría ni Memoria de Accesibilidad Universal, acorde a los preceptos de SENADIS (DTR 001010).
- h) **Observación n° 15.3; 15.4; 15.5; 15.6; 15.7; 15.8; 15.9; 15.11; 15.11; 15.15; 44 y 47:** No da respuesta a la observación o su modo de subsanación.
- i) **Observación n° 15.10:** Dado que el cálculo de carga de ocupación (que se encuentra errado en la presentación al descontar 10% de carga de ocupación, instancia que solo aplica a Oficinas y Vivienda, de acuerdo al 4.2.4 OGUC).
- j) **Observación n° 26:** No acompaña pronunciamiento favorable de SEREMI MINVU, por emplazarse en zona de conservación histórica, de acuerdo a Art 60 de la LGUC.
- k) **Observación n° 31:** Calcula erradamente la Densidad de Ocupación, aplicando a dicho campo la carga de ocupación; y no describe cálculo de Ley de Aportes.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor – Modificación de edificación existente que no altere su estructura* ING DOM N° 843 de fecha 11.08.2021, para el inmueble ubicado en calle **AV. RECOLETA N° 223** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Locales Comerciales) de escala Básica.**
- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 843** de fecha 11.08.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_16.12.2021

DÍSTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Raúl Andrés Abusleme Massú**
Propietario – Las Esteras Sur N° 2700, Quilicura
- **Sr. Juan Pablo Yavar Farachi**
Arquitecto Patrocinante – Reyes Lavalle N° 3160 Oficina 153, Las Condes

I.D.Doc:

1918632